



OPAQ

Secretaría Técnica

Oficina del Director General

S/1262/2015

25 de marzo de 2015

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

NOTA DEL DIRECTOR GENERAL

**DECLARACIÓN CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO
DEL PRIMER EMPLEO A GRAN ESCALA DE ARMAS QUÍMICAS EN YPRES**

(DECLARACIÓN DE YPRES)

1. El Director General distribuye por la presente una declaración que harán pública los Estados Partes el 21 de abril de 2015, con motivo de la conmemoración del centenario del primer empleo a gran escala de armas químicas en Ypres.
2. Al redactar el texto, la Secretaría Técnica de la OPAQ se ha basado en la Convención sobre las Armas Químicas, así como en otros documentos convenidos. Es de esperar que el texto adjunto de la declaración sea aceptable para todos los Estados Partes.





Trabajar juntos por un mundo libre de armas químicas

ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS (OPAQ)
Declaración con motivo de la conmemoración del centenario del primer empleo
a gran escala de armas químicas en Ypres
(Declaración de Ypres)

El 21 de abril de 2015, los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas se reunieron en Ypres (Bélgica) con motivo de la conmemoración del centenario del primer empleo a gran escala de armas químicas en Ypres y honraron la memoria de todas las víctimas de las armas químicas, a quienes rindieron homenaje.

Teniendo presentes los objetivos de la Convención, los Estados Partes *por la presente*:

Reafirman su resolución, en bien de toda la humanidad, a excluir completamente la posibilidad de que se empleen armas químicas;

Acogen con satisfacción los avances considerables que se han logrado para ese fin desde la entrada en vigor de la Convención, el 29 de abril de 1997, así como el reconocimiento internacional dado a la OPAQ mediante la concesión del Premio Nobel de la Paz de 2013, “por los grandes esfuerzos para eliminar las armas químicas”, y **expresan** su compromiso para que prosiga la aplicación, plena, efectiva y no discriminatoria de todas las disposiciones de la Convención;

Reafirman su condena, en los términos más firmes posibles, del empleo de armas químicas por cualquiera, bajo cualquier circunstancia; **ponen de relieve** que el empleo de armas químicas en cualquier lugar, en cualquier momento, por cualquiera, bajo cualquier circunstancia, es totalmente inaceptable y vulnera las normas y principios jurídicos de la comunidad internacional; y **expresan** su firme convicción de que los responsables del empleo de armas químicas deben rendir cuentas de sus actos;

Destacan que no hay ninguna justificación para que nadie posea armas químicas, **hacen un llamamiento** a todos los Estados no Partes en la Convención para que se sumen a la Convención sin más demora y **subrayan** su compromiso para velar por que los agentes no estatales no obtengan armas químicas ni sus sistemas vectores;

Reafirman su compromiso para garantizar que las sustancias químicas tóxicas se empleen exclusivamente con fines no prohibidos por la Convención y **ponen de relieve** su deseo de fomentar el comercio libre de sustancias químicas, así como la cooperación internacional y el intercambio de información científica y técnica en el ámbito de las actividades químicas con fines no prohibidos por la Convención, a fin de mejorar el desarrollo económico y tecnológico de todos los Estados Partes; y

Reiteran su determinación a mantener el papel de la Convención como baluarte contra las armas químicas y contribuir con ello a la paz y la seguridad internacionales.

Los Estados Partes en la Convención están resueltos a seguir prestando atención a las lecciones de la historia, a amparar aquello que les une y a afianzarlo.

Publicado en Ypres (Bélgica), el 21 de abril de 2015